



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 230 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de noviembre del 2,021

VISTO: el Oficio N° 000142-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 16.11.2021, de la Oficina de Planificación, relacionado con el pago del reintegro de la planilla de sepelio a favor de la Sra. Shirley Marilym Aguirre García, esposa del Sr. Hermes Adalberto Gutiérrez Polo, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la carta N° 002-2021 de fecha 01.03.2021, la Sra. Shirley Marilyn Aguirre García, viuda del ex trabajador Sr. Hermes Gutiérrez Polo se dirige al PECH manifestando que solicitó los beneficios de luto y sepelio, habiendo omitido considerar el costo del nicho adquirido por su esposo en vida; por lo que peticona el reembolso de S/3,244.68, adjuntando una serie de documentos con la finalidad de acreditar la adquisición del espacio en el Cementerio Parque Eterno, tales como Ficha de Registro; Contrato de Servicio Integral N° 301105 (incluye cronograma de pagos); y, recibos de pago;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.03.2021, se reconoce el derecho de carácter laboral de subsidio por sepelio a la Sra. Shirley Marilyn Aguirre García, viuda del ex trabajador Sr. Hermes Gutiérrez Polo por el importe de S/2,740.00; verificándose de la documentación que sustenta dicha resolución gerencial, que no se incluyó el costo del espacio de sepultura;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2021-GRLL-GOB/PECH-04.PCM, de fecha 28.04.2021, la Oficina de asesoría Jurídica concluye que resulta indiferente para efecto del subsidio por sepelio, que la compra del espacio de sepultura se efectúe con anterioridad o posterioridad al fallecimiento del trabajador, o de los familiares directos señalados; resultando procedente el reconocimiento solicitado en la parte proporcional al costo de un (01) espacio para sepultura del trabajador fallecido;

Que, mediante Informe N° 000063-2021-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 09.11.2021, el Jefe (e) del Área de Personal informa haber determinado el importe de S/2, 838.60 (Dos mil ochocientos treinta y ocho con 60/100 soles), por lo que ha elaborado la Planilla de Sepelio N° 022-2021, por dicho importe;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal para atender este requerimiento con cargo a la meta SIAF 014 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Agrega, que en el SIAF-SP se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 11 por el importe de S/ 2,838.60 para atender este requerimiento;

Que, estando a la verificación de la documentación de las áreas competentes, corresponde el pago de reintegro de la planilla de sepelio a favor de la Sra. Shirley Marilym Aguirre García, esposa del Sr. Hermes Adalberto Gutiérrez Polo, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, por el importe de S/ 2,838.60;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el reintegro en la planilla de sepelio a favor de la Sra. Shirley Marilym Aguirre García, esposa del Sr. Hermes Adalberto Gutiérrez Polo, quien en vida fue trabajador de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, por el importe de **S/2,838.60** (Dos mil ochocientos treinta y ocho con 60/100); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo a la meta SIAF 014 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados - Certificación Presupuestal N° 11.

TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente